

SANTA CRUZ, 11 de Noviembre de 2015.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Convenio celebrado con el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins referido al: "Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles", de 14. ENE.2015 y su ampliación, de 15.OCT.2015.

CONSIDERANDO :

Que, por convenio de "Vistos 4" el Servicio de Salud celebró, con este municipio un convenio cuyo objetivo es la reducción de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus e hipertensión arterial entregándose al municipio recursos financieros, insumos y capacitación para los equipos de Vida Sana que laboran en la atención primaria de Santa Cruz.

Que, en la ampliación del convenio suscrito se establece el compromiso de la Municipalidad de Santa Cruz de participar en una Jornada de capacitación a desarrollarse por parte de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua (CORMUN) y obligándose a transferir a la antedicha Corporación la suma de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos) correspondiente a la inscripción de 5 personas.

DECRETO :

1.- PÁGUESE, a la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua (CORMUN RANCAGUA); RUT la suma de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos) correspondiente a la inscripción de 5 personas en la Jornada de Capacitación para profesionales del programa"

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.22.11.002.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVES VENEROS
Alcalde Municipalidad Santa Cruz(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 4.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)